



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-29345649- -GDEBA-DGTYAAGG

VISTO La Ley de Ministerios N° 15.164 y el Decreto N° 235/20, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley citada se establecieron las funciones de la Asesoría General de Gobierno, determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares; y, entre ellas, se destaca con singular relevancia el asesoramiento jurídico al Poder Ejecutivo y a todos los Organismos que integran la Administración Pública, centralizada y descentralizada;

Que por el Decreto N° 235/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de esta Casa, y las acciones que le competen; y, en tal sentido, el uso del lenguaje textual resulta una cuestión sustancial de la responsabilidad de esta Asesoría, en razón de sus implicancias institucionales;

Que, asimismo, la idea de indicar pautas para un estilo comunicacional, propenden al mandato republicano de publicidad de los actos, a la eficacia de la tarea y la consolidación de una identidad institucional, cuestiones que coadyuvan a la calidad de las instituciones y la optimización de la Administración Pública Provincial;

Que en el año 2017 se presentó el documento “*Parámetros para la emisión de dictámenes*”, cuyos alcances y previsiones merecen una revisión a la luz de la experiencia recogida en estos años y, en especial, a la sanción de la Ley de Lenguaje Claro N° 15.184, promulgada en septiembre de 2020, que ordena poner particular atención al uso del lenguaje textual;

Que tales circunstancias resultan propicias para encarar la revisión de las pautas de redacción de dictámenes y que la complejidad de dicha tarea aconseja la creación de una Comisión revisora de las pautas para la redacción de dictámenes de la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 15.164 y en el Decreto N° 235/20;

Por ello,

EL ASESOR GENERAL DE GOBIERNO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Crear, en el ámbito de la Asesoría General de Gobierno, bajo dependencia directa de su titular, la “*COMISIÓN REVISORA DE LAS PAUTAS PARA LA REDACCIÓN DE DICTÁMENES DE LA ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO*”. Sus integrantes serán designados por el/la Asesor/a General de Gobierno y su desempeño en la Comisión será “*ad honorem*”.

ARTÍCULO 2°: Establecer como funciones primarias de la Comisión, sin perjuicio de otras actividades que le sean, oportunamente, encomendadas:

- a. Revisar el contenido del documento “*Parámetros para la emisión de dictámenes*” de esta Asesoría General de Gobierno; analizando su grado actual de aplicación y su utilidad comunicacional;
- b. Realizar un análisis respecto del uso de la expresión textual utilizada en los dictámenes de esta Casa;
- c. Presentar un documento en el que se expresen las consideraciones relativas a los puntos anteriores y un nuevo proyecto de pautas para la emisión de dictámenes, que incorpore técnicas de redacción inclusivas y los preceptos contenidos en la Ley N° 15.184.

ARTÍCULO 3°: Disponer que la Comisión deberá presentar un plan de trabajo dentro de los treinta (30) días siguientes a su integración, procurando que, en el ejercicio de las funciones asignadas, se promueva, mediante los mecanismos disponibles, la máxima participación de las abogadas y abogados de esta repartición. La referida planificación de tareas deberá prever la entrega del nuevo proyecto de pautas de redacción con anterioridad al día 1° de octubre de 2021.

ARTÍCULO 4°: Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial y en los canales de comunicación del Organismo. Cumplido, archivar.